MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ADICIÓN Y PRORROGA NRO. 001 AL CONTRATO NRO. 11-2-10065-2025, PROCESO PN MECAL MIC 079 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S DE NIT 901244345-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA YORLADY GONZALEZ GARCIA, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE TARIMA SIN CUBIERTA PARA EVENTOS, CARPAS TIPO TOLDO, SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, SILLAS INTERLOCUTORIAS CON BRAZOS, MESAS TIPO TABLÓN, SILLAS ISABELINAS, ATRIL, MANTEL TIPO FALDÓN Y ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO; PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y OTRAS UNIDADES AGREGADAS"

DATOS DEL CONTRATISTA Y BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE: GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.
NIT: 901244345-1
REPRESENTANTE LEGAL: YORLADY GONZALEZ GARCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 38.869.205 de Buga – Valle del Cauca
DIRECCIÓN: KM 12 vía Cali a Jamundí, Cali – Valle
TELÉFONO: 300 660 8899
E-MAIL: pagosgcg@gmail.com
NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.
CUENTA NRO: 82900006815
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

VALORES CONTRACTUALES CONSOLIDADOS

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL:	**$ 94.719.800,00**
VALOR ADICIÓN NRO. 001:	**$ 24.490.400,00**
TOTAL, VALOR CONTRATO:	**$ 119.210.200,00**

Entre los suscritos, a saber, el señor Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.555.014 de Bogotá D.C, actuando en representación de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cali con NIT. 800.140.625-5, en calidad de comandante de Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. _____ del _____, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S de NIT 901244345-1, representada legalmente por la señora Yorlady Gonzalez Garcia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.869.205 de Buga – Valle del Cauca, quien, para efectos legales, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 11-2-10065-2025 por valor de veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos moneda corriente ($24.490.400,00), y ampliar su plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual y atender la necesidad institucional sobreviniente evidenciada durante su ejecución. Dicha necesidad, plenamente sustentada en los análisis técnicos, jurídicos y presupuestales obrantes en el expediente, resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio policial y el cumplimiento de las funciones misionales asignadas al Departamento de Policía Valle.

138225

COMPENDIO DOCUMENTAL

1.) En primer lugar, se tiene que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-218355-DEVAL, del 7 de noviembre de 2025, el señor intendente jefe Jhon Edwin Henao Muñoz supervisor del contrato Nro. 11-2-10065-2025, solicitó al CONTRATISTA la aceptación de la adición Nro. 001, por un valor de $24.490.400,00 M/CTE, destinada a la adquisición de cuatro (4) carpas tipo toldo, once (11) mesas tipo tablón, trece (13) sillas interlocutorias con brazos, diez (10) sillas plásticas sin brazos y diecisiete (17) manteles tipo faldón. Los bienes solicitados corresponden a los mismos previstos en el objeto contractual y fueron requeridos con base en la verificación técnica que evidenció la necesidad institucional del Departamento de Policía Valle de adquirir dichos elementos adicionales.

2.) En respuesta a dicha solicitud, el CONTRATISTA, mediante oficio del 7 de noviembre de 2025, manifestó su aceptación formal y expresa respecto de la adición Nro. 001 al Contrato No. 11-2-10065-2025, confirmando su disposición para ejecutar las actividades adicionales bajo los mismos términos y condiciones del contrato principal.

3). Posteriormente, el 20 de noviembre de 2025, el CONTRATISTA remitió nuevo oficio solicitando la prórroga del plazo de ejecución, toda vez que algunos bienes objeto de la adición requieren procesos de fabricación que imposibilitan su entrega antes del 30 de noviembre de 2025, fecha de terminación del contrato principal. Por tal razón, solicitó extender el plazo hasta el diez (10) de diciembre de 2025.

4). Finalmente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-218361-MECAL del 21 de noviembre de 2025, el señor intendente jefe Jhon Edwin Henao Muñoz, en su calidad de supervisor del contrato, emitió concepto de viabilidad técnica y jurídica dirigido al ordenador del gasto, respaldando la necesidad y conveniencia de la adición y prórroga Nro. 001, señalando que el 7 de noviembre de 2025 realizó visita a las instalaciones del contratista (km 1 vía Cali–Jamundí), en donde evidencio que aproximadamente el 90% de los bienes se encontraban acopiados. Precisó, además, que, por tratarse de un contrato de compraventa con entrega única, no procede medir su avance mediante porcentaje de ejecución, por lo que la evaluación se sustenta en las verificaciones físicas, acercamientos y documentación aportada durante la supervisión.

CONCEPTO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 001 AL CONTRATO N.º 11-2-10065-2025.

Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-218361-MECAL, de fecha 21 de noviembre de 2025, el señor intendente jefe Jhon Edwin Henao Muñoz en su calidad de supervisor designado del contrato, suscribió el concepto de viabilidad técnica y jurídica dirigido al señor ordenador del gasto, a través del cual avala la necesidad, conveniencia y procedencia de la adición y prórroga Nro. 001, sustentada en los hallazgos técnicos y la disponibilidad presupuestal asignada;

> La adición y prorroga Nro. 001, por valor de veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos moneda corriente ($24.490.400,00), implica un incremento en el valor total del contrato, que pasa a ser de ciento diecinueve millones doscientos diez mil doscientos pesos M/CTE ($119.210.200,00). Esta adición y prorroga tiene como propósito garantizar la adecuada culminación del objeto contractual y atender la necesidad institucional sobreviniente que se ha evidenciado durante la ejecución del contrato y que resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales asignadas al Departamento de Policía Valle, de conformidad con las consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales que obran en el expediente contractual.

La presente solicitud encuentra fundamento en los análisis técnicos adelantados por la supervisión, los cuales evidenciaron que, pese a la correcta planeación inicial, las cantidades de bienes adquiridos resultaron insuficientes frente a la demanda real de actividades operativas, comunitarias, preventivas y protocolarias que se desarrollan en esta jurisdicción. Lo anterior ha generado un déficit logístico que, de no ser atendido de manera oportuna, podría afectar el normal desarrollo de eventos institucionales programados para el cierre de la vigencia. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se sirva impartir la autorización correspondiente y ordenar a la dependencia competente adelantar los trámites administrativos necesarios para materializar esta modificación contractual, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas que se desarrollan a continuación:

El contrato Nro. 11-2-10065-2025, celebrado con fecha de inicio del día seis (06) de octubre de 2025 y cuya terminación está prevista para el día treinta (30) de noviembre de la misma anualidad, fue suscrito por un valor inicial de noventa y cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos pesos ($94.719.800), con el propósito de dotar al Departamento de Policía Valle, de los elementos logísticos y de protocolo necesarios para el adecuado desarrollo de actividades misionales. A la fecha de presentación de esta solicitud 21 de noviembre de 2025 el contrato ha ejecutado cuarenta y seis (47) días calendario, restando únicamente nueve (9) días para su finalización, lo cual evidencia la urgencia y necesidad de adoptar medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio y evitar impactos negativos en los compromisos institucionales previstos para el cierre de la vigencia.

Durante el seguimiento técnico realizado durante la ejecución contractual, esta supervisión verificó que las cantidades inicialmente adquiridas, aun cuando se ajustaban a lo previsto en el estudio previo, resultan insuficientes para atender la demanda real de actividades institucionales programadas por las diferentes unidades del Departamento de Policía Valle. La dinámica operativa del servicio de policía especialmente en materia de prevención del delito, acercamiento comunitario, participación ciudadana, actos protocolarios y operativos territoriales ha exigido un despliegue logístico mayor al inicialmente proyectado, situación que se ha intensificado en el último trimestre del año debido a la realización simultánea de actividades de alto impacto en distintos municipios del Departamento, tales como ceremonias institucionales, campañas pedagógicas, presentaciones estratégicas, operativos integrales y actividades comunitarias masivas.

El inventario de bienes suministrado en virtud del contrato contempla: una (1) tarima para eventos, tres (3) carpas tipo toldo, diez (10) sillas isabelinas, un (1) atril en madera, cincuenta y un (51) manteles tipo faldón, ochenta y dos (82) metros cuadrados de alfombra modular para tráfico, trescientas noventa y dos (392) sillas plásticas sin brazos, veintisiete (27) sillas interlocutorias con brazos y cuarenta y nueve (49) mesas tipo tablón. Dentro de estos, se resalta especialmente la utilización intensiva de las mesas tipo tablón, sillas interlocutorias, sillas plásticas, manteles y carpas tipo toldo, los cuales se encuentran comprometidos en eventos que se desarrollan de manera simultánea en diferentes puntos del Departamento, imposibilitando su redistribución inmediata y generando un déficit operativo que afecta la capacidad institucional para cumplir eficazmente con sus compromisos.

En consecuencia, y con base en la verificación técnica realizada, se determinó que la unidad Policial requiere adquirir cuatro (4) carpas tipo toldo, once (11) mesas tipo tablón, trece (13) sillas interlocutorias con brazos, diez (10) sillas plásticas sin brazos y diecisiete (17) manteles tipo faldón adicionales. Estos elementos son exactamente los mismos contemplados en el objeto contractual, mantienen las mismas especificaciones técnicas y cumplen funciones logísticas esenciales para la institución, especialmente en eventos protocolarios, ceremonias, actos comunitarios y compromisos operativos programados para el mes de diciembre. Su ausencia afecta de manera directa la capacidad institucional para atender dichos eventos con la formalidad, uniformidad e imagen institucional.

Debe resaltarse que, aunque en el estudio previo no se dejó consignado expresamente un déficit de bienes, ello obedeció a que al momento de su elaboración no existía la totalidad de la programación institucional de fin de año, ni se habían consolidado los compromisos interinstitucionales, operativos y comunitarios que finalmente generaron un incremento en la demanda del mobiliario. La necesidad surgió durante la ejecución del contrato y corresponde a un hecho sobreviniente plenamente verificable, compatible con la naturaleza dinámica de los contratos de suministro y ajustado a la doctrina y jurisprudencia sobre planeación flexible. En este sentido, la adición se presenta como la alternativa necesaria para evitar la afectación del servicio, garantizar la continuidad operativa y mantener los estándares institucionales de calidad y presentación en los eventos oficiales.

Bajo estos criterios, la adición solicitada no solo constituye una medida jurídicamente viable, sino que se erige como una respuesta estrictamente necesaria frente a la necesidad real que afronta la unidad policial. Esta situación es inherente a la finalidad institucional del contrato, cuya correcta ejecución exige contar con suficientes elementos logísticos que permitan garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Departamento de Policía Valle, especialmente en materia de prevención del delito, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, relacionamiento comunitario y preservación de la imagen institucional. La utilidad o conveniencia de la adición se evidencia en la optimización de la logística institucional, la reducción de gastos futuros por concepto de alquileres externos, la mejora en la presentación y uniformidad de los eventos oficiales y el fortalecimiento de la confianza ciudadana. La oportunidad de la adición, por su parte, se justifica en la inmediatez de los compromisos institucionales programados y en la necesidad de que los elementos adicionados sean entregados, verificados y puestos en operación antes del cierre de la vigencia.

Debe destacarse que la adición solicitada asciende a la suma de veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos ($24.490.400), equivalente al 25,91% del valor inicial del contrato. Este porcentaje se encuentra dentro del límite permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual autoriza adiciones hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial sin modificar la esencia ni la naturaleza jurídica del contrato. De igual manera, se ha verificado la disponibilidad presupuestal necesaria en la vigencia 2025, cumpliendo con los principios de anualidad y sostenibilidad fiscal que rigen la actividad contractual de la entidad.

Teniendo en cuenta que la fabricación, suministro y entrega de los bienes adicionados requiere un tiempo razonable para su producción y verificación, se considera necesario extender el plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2025, con el fin de asegurar la entrega oportuna y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales derivadas de la modificación. Esta prórroga responde a criterios de eficiencia, oportunidad y responsabilidad administrativa, garantizando que los bienes adicionados se encuentren disponibles para atender los compromisos institucionales programados para el cierre del año.

En suma, la adición y prorroga Nro. 001 al contrato Nro. 11-2-10065-2025 se fundamenta en una necesidad institucional sobreviniente, debidamente comprobada por la supervisión; es conveniente para garantizar la continuidad del servicio policial; es oportuna frente a los compromisos programados para el cierre de la vigencia; es jurídicamente procedente según el marco normativo de las adiciones contractuales; respeta los límites porcentuales legales; se encuentra presupuestalmente soportada y es absolutamente indispensable para asegurar el cumplimiento pleno de los objetivos misionales del Departamento de Policía Valle.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los documentos que obran en el expediente contractual, las partes intervinientes consideran que la Adición y Prórroga No. 001 constituye la figura jurídica idónea y procedente para atender la necesidad institucional identificada por el Departamento de Policía Valle, consistente en la adquisición de mayores cantidades de los bienes inicialmente pactados, indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la unidad policial.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, coordinación y verificación asignadas al supervisor del Contrato No. 11-2-10065-2025, se efectuaron las visitas y revisiones pertinentes, entre ellas la realizada el 7 de noviembre de 2025 a las instalaciones del contratista ubicadas en el kilómetro 1 vía Cali–Jamundí, donde se constató que aproximadamente el 90 % de los bienes se encontraban acopiados. Esta verificación permite evidenciar un avance significativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, al tratarse de un contrato de compraventa con entrega única, no es jurídicamente procedente medir su ejecución en términos porcentuales; en consecuencia, la evaluación del cumplimiento se fundamenta en las verificaciones físicas y la documentación aportada durante la supervisión.

De manera particular, en el Departamento de Policía Valle se han identificado necesidades logísticas adicionales derivadas del incremento de actividades institucionales operativas, protocolarias y comunitarias programadas para el último trimestre del año. Pese a los recursos asignados inicialmente, el inventario disponible resulta insuficiente para cubrir dichos compromisos, por lo cual se hace necesaria la presente adición presupuestal y la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

En este contexto, la insuficiencia de elementos logísticos amenaza con afectar la capacidad institucional para atender eventos oficiales y compromisos operativos programados, razón por la cual la modificación contractual se justifica de manera objetiva. La adición proyectada cuenta con respaldo presupuestal suficiente, toda vez que no requirió nueva asignación de recursos ni solicitud al nivel central: los valores adicionados provienen del remanente existente dentro del presupuesto originalmente apropiado para el Departamento de Policía Valle, generado por el menor valor ofertado en el proceso de adjudicación del contrato principal. Adicionalmente, la unidad efectuó una recomposición mínima de recursos ya apropiados, sin gestión de aportes adicionales, por lo que la adición corresponde íntegramente a fondos previamente disponibles y destinados a atender la necesidad institucional verificada.

De igual manera, se verifica que la presente modificación cumple con las exigencias del marco normativo vigente en materia de contratación estatal, toda vez que: i) Se encuentra debidamente soportada presupuestalmente, en los términos de la normativa fiscal aplicable. ii) No supera el límite legal del 50 % del valor inicial del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, dado que el contrato principal asciende a $94.719.800,00, y la adición proyectada corresponde a $24.490.400,00, equivalente al 25,91 %, dentro del margen legal permitido. iii) La modificación no altera el objeto contractual ni transforma su naturaleza, lo que permite mantener la ejecución bajo el mismo proceso de selección y garantiza la observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

En mérito de lo expuesto, se deja constancia de que se surtieron todos los trámites y requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las demás disposiciones aplicables, razón por la cual la presente adición y prórroga resultan jurídicamente procedente y ajustada a derecho. En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales expuestas, las partes intervinientes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LAS ESTIPULACIONES "VALOR" Y "PLAZO DE EJECUCIÓN", del **CONTRATO** Nro. 11-2-10065-2025, celebrado entre la Policía Metropolitana Santiago de Cali – Policía Nacional y el contratista GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S de NIT 901244345-1, representada legalmente por la señora Yorlady Gonzalez Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.869.205 de Buga – Valle del Cauca, cuyo objeto contractual consiste en la "ADQUISICIÓN DE TARIMA SIN CUBIERTA PARA EVENTOS, CARPAS TIPO TOLDO, SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, SILLAS INTERLOCUTORIAS CON BRAZOS, MESAS TIPO TABLÓN, SILLAS ISABELINAS, ATRIL, MANTEL TIPO FALDÓN Y ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO; PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y OTRAS UNIDADES AGREGADAS" con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, atender la necesidad institucional sobreviniente evidenciada durante su ejecución y asegurar la continuidad del servicio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este documento y en los términos que a continuación se detallan:

Adición No. 001 – Detalle Presupuestal

CÓDIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	REC	SOLICITUD C.D.P Nro.	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
								FONDOS ESPECIALES R-16	
								CANT	VALOR TOTAL
56101519	02 01 01 003 008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	DEVAL - MESAS TIPO TABLÓN (FONDOS INTERNOS DEVAL SUPERÁVIT 2024) - **ADICIÓN 001 AL CONTRATO 11-2-10065-2025**	M2DP	16	18125	UNIDAD	11	2.772.000,00
56101504	02 01 01 003 008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	DEVAL - SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS ESPALDAR PLÁSTICO Y ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO (FONDOS INTERNOS DEVAL SUPERÁVIT 2024) - **ADICIÓN 001 AL CONTRATO 11-2-10065-2025**					13	3.055.000,00
56101504	02 01 01 003 008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	DEVAL - SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS COLOR BLANCO - (FONDOS INTERNOS DEVAL SUPERÁVIT 2024) - **ADICIÓN 001 AL CONTRATO 11-2-10065-2025**					10	385.000,00
52121604	02 02 01 002 007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DEVAL - MANTEL TIPO FALDON O BAMBALINA COLOR BLANCO (FONDOS INTERNOS DEVAL SUPERAVIT 2024) - **ADICION 001 AL CONTRATO 11-2-10065-2025**					17	1.700.000,00
49121503	02 02 01 002 007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DEVAL - CARPAS TIPO TOLDO DE 6 MTS POR 6 MTS (FONDOS INTERNOS DEVAL SUPERAVIT 2024 - **ADICION 001 AL CONTRATO 11-2-10065-2025**					4	16.578.400,00
TOTAL									24.490.400,00

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para la presente adición presupuestal del contrato Nro. 11-2-10065-2025, será a partir de la notificación de la carta de inicio, hasta el 10/12/2025.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al Contrato No. 11-2-10065-2025 la suma de veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos moneda corriente ($24.490.400,00 M/CTE). En consecuencia, el valor total ajustado del contrato asciende a ciento diecinueve millones doscientos diez mil doscientos pesos moneda corriente ($119.210.200,00 M/CTE), resultante de la suma del valor inicial de $94.719.800,00 y la Adición No. 001. Este incremento corresponde al 25,91 % del valor inicial, encontrándose dentro del límite permitido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR al presupuesto inicial del contrato, la suma correspondiente a la adición Nro. 001, amparada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 16325 del 24/11/2025 por valor total de veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos M/CTE ($24.490.400,00). discriminado así: rubro DEPENDENCIA: M2DP DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE – POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-01-01-003-008 MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, FUENTE: NACIÓN – RECURSO: 16 – VALOR 6.212.000,00 - DEPENDENCIA: M2DP DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE – POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), FUENTE: NACIÓN – RECURSO: 16 – VALOR 18.278.400,00. Expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías únicas exigidas en el contrato principal No. 11-2-10065-2025 en los mismos porcentajes requeridos y que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento. Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual, las instalaciones del complejo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali. 26 NOV 2025

LA POLICÍA NACIONAL:

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

CONTRATISTA:

YORLADY GONZALEZ GARCÍA
C.C. 38.869.205 de Buga – Valle del Cauca

Elaborado por: SI. Bayron Ceballos Correa; Analista de contratos MECAL
Revisado por: CT. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
IJ.; John Fredy Garcia Ruiz Jefe Asuntos Jurídico MECAL (E)
Vo. Bo TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 24/11/2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025 // contrato Nro. 11-2-10065-2025

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@Policía.gov.co
www.policía.gov.co

